DECRETO EXENTO Nº 1111.-

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación REJG/FMGR/JPET/MIVD/igg

SANTA CRUZ, 19 Abril del 2018.-

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

- 2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n) de la Ley Nº 19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- 3.- Decreto Exento Nº 82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- Presupuesto N° 100/2018.
- 5.- Situación Tributaria.
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 784 de fecha 19.04.2018.
- 7.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad que tiene la Dirección de Administración de Educación Municipal de adquirir los trabajos de despate y limpieza de colector de aguas negras del Liceo Adultos, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10 N° 7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
- 2.- Qué, la compra se financiara con cargo a Mantenimiento, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.06.001.001.002.

DECRETO EXENTO N° 1111.-

RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ

Administrador Municipal

- 1.- APRUEBESE, Términos de referencia para el "Servicio de despate y limpieza de colector de aguas negras del Liceo Adultos".
- 2.- AUTORÍCESE, Compra a través de TRATO DIRECTO del portal Mercado Publico, a la empresa HÉCTOR FRANCISCO ASTORGA CARVAJAL, Rut: 11.556.274-6, por un monto de \$345.100 IVA INCLUIDO, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a Mantenimiento.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.06.001.001.002, Mantenimiento.
- 4.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.-Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS Secretario Municipal

C.C.

* Alcaldía

(02)

* Transparencia

(01)

* DAEM

(03)